UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS



DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE FRUTA DE HUESO A CANADÁ

TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CALIDAD Y TRAZABILIDAD DE ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL

José López Juan

Badajoz, noviembre 2020

TRABAJO FIN DE MÁSTER

DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE FRUTA DE HUESO A CANADÁ

AUTOR: José López Juan		
Fdo:		
DIRECTOR/ES:		
Tutor: Francisco Pérez Nevado	Cotutor: Alejandro Hernánde	z León
Fdo:	Fdo:	
TRIBUNAL CALIFICADOR:		
Vocal	Presidente	Secretario
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Fecha lectura: Noviembre 2020

INDICE

TRABAJO FIN DE MÁSTER	2
INDICE	3
RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	6
DEFINICIONES	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1 CONTEXTO DE LAS EXPORTACIONES DE FRUTA DE HUESO	9
1.2 ESTADO DE LAS EXPORTACIONES FRUTÍCOLAS DE ESPAÑA EN EL MUND	O 12
1.3 ESTADO DE LAS EXPORTACIONES FRUTÍCOLAS DE ESPAÑA A CANADÁ	13
OBJETIVOS	15
2. OBJETIVOS	16
CAPÍTULO I	17
3. ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UE Y CANADÁ (CETA)	18
3.1 ACUERDO CETA (COMPREHENSIVE ECONOMIC AND TRADE AGREEMENT DIRECTIVA CANADIENSE D-95-08	
3.2 NORMATIVA FITOSANITARIA ESPECÍFICA CANADIENSE D-95-08 Y D-13-03	19
CAPÍTULO II	23
4. PROPUESTA DE DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE FR DE HUESO A CANADÁ	
4.1 ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	24
4.2 ACTUACIONES DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	25
4.3 ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTAC 27	CIÓN
4.4 ACTUACIONES DEL OPERADOR	27
4.4.1 REGISTRO EN CEXVEG	28
4.4.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR CANADÁ	30
4.4.3 INSPECCIÓN DE EXPORTACIÓN A ALMACÉN	31
4.4.4 PRINCIPALES REQUISITOS EN CAMPO: MANUAL DE PARCELAS	32
4.4.5 CUMPLIMIENTO DE LO PRINCIPALES REQUISITOS EN LA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA: MANUAL DE ALMACENES DE CONFECCIÓN	41
5. CONCLUSIONES	46
7. BIBLIOGRAFÍA	48
ANEXOS	51

RESUMEN

RESUMEN

El desarrollo de la economía que se vive actualmente a nivel mundial, ha llevado al crecimiento de nuevos mercados emergentes que dan una oportunidad de negocio en diferentes sectores económicos. El sector agroindustrial es uno de los sectores más dinámicos y con mentalidad exportadora de Extremadura; por ende, aprovechando su capacidad frutícola y específicamente la de las Vegas Bajas del Guadiana, se pretende realizar este proyecto que busca crear una herramienta de apoyo para una empresa que quiera explorar el mercado canadiense en particular. La idea principal de este trabajo técnico es realizar un asesoramiento para una empresa que pretende empezar a exportar fruta de hueso (melocotón, paraguayo y ciruela) a Canadá. En este sentido, se pretende detallar los requisitos que son necesarios para poder cumplir la normativa canadiense y, si fuera necesario, realizar actuaciones como el control específico de plagas en campo, delimitar qué parcelas serán las elegidas para la exportación a Canadá, establecer un sistema de trazabilidad que asegure en todo momento el conocimiento acerca de donde proviene la fruta que se exporta y redactar la documentación necesaria en formato de registros para que se puedan aportar evidencias en una auditoria previa a la exportación de la fruta. De modo que son actuaciones tanto en campo como en la central de envasado.

Con motivo de la nueva apertura del mercado canadiense por parte de la empresa, se pretende también estudiar el estado de la economía canadiense a grandes rasgos, así como el acuerdo bilateral (CETA) que existe entre Canadá y la Unión europea. También se estudiará la situación del mercado de frutas y hortalizas en Canadá y valorando sobre todo el número de importaciones que precisa el país.

En resumen, se pretende crear una herramienta que ayude a la empresa que decida exportar sus productos frutícolas a Canadá, de modo que de una manera fácil cumpla los requisitos que pide la normativa canadiense en cuanto a sanidad vegetal, tanto en las parcelas donde se produce el material vegetal como en los centros de manipulado donde se procesa, se refrigera, se envasa y se expide.

INTRODUCCIÓN

DEFINICIONES

AUDITORÍA: Examen sistemático para determinar si actividades y resultados relacionados cumplen con las medidas planificadas y si estas medidas se implementan eficazmente y son adecuadas para lograr objetivos.

AUDITORÍA INTERNA: Valoración independiente y objetiva de un programa específico en una instalación aprobada (entidad que solicitó y recibió aprobación oficial de la CANADÁ para realizar actividades especificas descritas en el programa para el cual se concedió la aprobación) que es llevada a cabo por o bajo la dirección del Responsable del control de plagas (persona cualificada empleada por la instalación aprobada que tiene toda la responsabilidad y autoridad para implementar los requisitos de un programa específico). Es decir, las que realiza el propio exportador para autoevaluarse.

CEXVEG: Aplicación informática habilitada por el MAPAMA mediante la cual se gestionarán las diferentes campañas de exportación a terceros países y cuya dirección web es: http://www.programasnet.MAPAMA.es/index.asp

CÓDIGO DE EXPORTACIÓN DE LA PARCELA: Código identificativo necesario para exportar a Canadá, que se corresponde con la referencia SIGPAC.

CÓDIGO DE EXPORTACIÓN DEL ALMACÉN: Código identificativo necesario para exportar fruta de hueso a Canadá, que se corresponde con el número de registro sanitario asignado por la Autoridad Competente en materia de sanidad al almacén.

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN O ENTIDAD AUDITORA: Empresa privada acreditada para poder realizar auditorias a los operadores que exporten frutas de hueso a Canadá

FEPEX: Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas

MAPA: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

OPERADOR: Aquellas entidades, que pudiendo además ser productoras, pretenden comercializar fruta de hueso producida en España en Canadá.

ALMACÉN DE CONFECCIÓN: Instalación o conjunto de instalaciones en las que se recibe, manipula, almacena, envasa y expide fruta de hueso que va ha ser exportada a Canadá.

PLAGA DE CUARENTENA: Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

PLAN DE MANEJO DE PLAGAS: Descripción escrita de procedimientos o procesos designados para controlar, suprimir o erradicar poblaciones de plagas al nivel que cumpla los estándares fitosanitarios.

SIGPAC: Software perteneciente al Ministerio de Agricultura que permite visualizar, medir y localizar parcelas agrícolas de toda España.

UNIDAD DE INSPECCIÓN: Agrupación de parcelas o UHC, que serán auditadas conjuntamente.

UNIDAD HOMOGÉNEA DE CULTIVO (UHC) ELEMENTAL: zona homogénea y uniforme, continua en el espacio, con condiciones edafoclimáticas similares donde se realicen las mismas practicas culturales y sanitarias, constituidas por una misma especie. Superficie máxima de 10 ha

1. INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO DE LAS EXPORTACIONES DE FRUTA DE HUESO

Lo primero de todo es situar el contexto en el que nos encontramos a la hora de asesorar a la empresa. Por tanto, será necesario describir el contexto global que existe en la exportación de fruta de hueso de España y analizar cuáles son los países con más interés debido a sus importaciones, facilidad de penetración, requerimientos fitosanitarios y de legislación en general, etc. En segundo lugar, analizar si Canadá, país que se ha elegido para destinar el producto final, se encuentra en unas condiciones óptimas que favorezcan la exportación y merece la pena de cara a la empresa. Seguidamente será preciso realizar un análisis del contexto de la organización exportadora, de modo que podamos dejar claro las necesidades y cambios que se tiene que llevar a cabo para poder cumplir el protocolo de exportación para Canadá.

Según un estudio de la web Comercio Exterior (2017) la Unión Europea es el segundo socio comercial de Canadá y representa el 10% del total de su comercio exterior. La Unión Europea exporta a Canadá maquinaria, equipos de transporte y productos químicos. Por su parte, las empresas canadienses exportan a Europa bienes de consumo e intermedios, así como materias primas, y significan el cuarto inversor de la Unión Europea. Por lo que, *a priori*, Canadá es un país altamente interesante para que una empresa extremeña quiera decidirse a mandar sus productos.

En cuanto al contexto global existen numerosos protocolos o actuaciones de exportación a las que deben acogerse los países para exportar sus productos a países concretos que exijan estas actuaciones. Existen diferentes campañas de exportación para diferentes productos como es la fruta de hueso, la uva de mesa, los cítricos, pimientos y tomates de invernadero, etc. a países como pueden ser Canadá, Estados Unidos, Sudáfrica, China o México por nombrar algunos. En la Figura 1.1 se muestran las diferentes campañas de exportación a países terceros que se abren anualmente para diferentes productos.

La principal motivación que tienen las empresas hortofrutícolas y particularmente las extremeñas es hacer llegar los productos de tan altísima calidad a diferentes partes del mundo y así poder optar por mejores precios que no se consiguen en mercados tradicionales como es el europeo o el nacional, y es que el mercado europeo absorbe aún el 90% de las exportaciones españolas (MAPA, 2018). El hecho de exportar la fruta a países terceros y tan distantes acarrea más gastos y genera una problemática mayor para el operador: diferente tratamiento en el proceso de recolección de la fruta ya que se debe recolectar algo más verde para que madure en

INTRODUCCIÓN

el trayecto del viaje y llegue en su estado óptimo al cliente final; mayores gastos en la logística ya que entran en juego transportes marítimos o aéreos; generación de gastos financieros ya que la fruta tarda en llegar al país de destino un mínimo de 20 días y ello conlleva que el pago de la fruta se retrase y la empresa busque financiación externa; posibilidad de reclamaciones en destino para renegociar el precio y estar en una posición desventajosa y más si se han mandado varios contenedores y algunos aún van de camino; gastos en la implantación de los protocolos de exportación y de su posterior auditoría antes de iniciar la exportación; o la formación en plagas o en otros aspectos importantes que deban tenerse en cuanta en ciertos protocolos. Todos estos problemas que surgen al adentrarse en un mercado diferente al europeo tienen que ser estudiados por la empresa exportadora y determinar si le interesa económicamente ya que los pros del mercado europeo es que es un mercado cercano, sin gastos excesivos de logística, sin protocolos que implantar, y conocido.

ACUERDOS BILATERALES

CAMPAÑAS ESPECÍFICAS DE EXPORTACIÓN

GRUPO PRODUCTO	PAÍSES	ESPECIES / VARIEDADES	ENTRADA EN VIGOR	SITUACIÓN ACTUAL
	AUSTRALIA	Todas las especies y variedades	feb-99	operativo
	CHINA	Naranjas, mandarinas, limones y pomelos. Todas las variedades	nov-05	operativo
CÍTRICOS	COREA SUR	Naranjas (variedades: Navel, Valencia, Salustiana, Sanguinas)	sep-04	operativo (revision 2019)
	MÉXICO	Naranjas dulces, mandarinas y limones. Todas las variedades	nov-04	operativo
	JAPÓN	Cítricos	sep-96	operativo
	EEUU	Naranjas dulces y clementinas (en general)	2001	operativo (revisado oct 2010)
	EEUU	Limón Verna	2008	operativo (en revisión)
	EEUU	Limón Fino y Eureka	2008	operativo
FRUTA PEPITA	ISRAEL	Manzanas, membrillos y peras. Todas las variedades	mar-99	operativo (revisado ago 2014)
PRUTA PEPITA	EEUU	Manzans y peras	jul-17	pendiente WP
	CANADÁ	Ciruela, albaricoque, melocotón y nectarina (excepto cereza) Todas las variedades	feb-08	operativo (en revisión)
	MÉXICO	Cereza, ciruela, albaricoque, melocotón y nectarina. Todas las variedades	mar-11	operativo (en revisión)
FRUTA HUESO	SUDÁFRICA	Cereza, ciruela, albaricoque, melocotón y nectarina. Todas las variedades	may-12	operativo
	EEUU	Albaricoque	jul-15	operativo
	CHINA	Ciruela y Melocotón	jul-16	operativo
	TAILANDIA	Cereza	ago-18	operativo
	EEUU	(Almería y Alicante) Pimiento	jul-98	operativo (revisado jul 07) (en revisión)
HORTALIZAS	EEUU	(Murcia, Carchuna y Albuñol en Granada) Tomate	jul-98	operativo (revisado may 10)
	CANADA	Tomate	mar-16	operativo
AGUACATE	EEUU	Aguacate	jul-15	operativo
	CANADÁ	Uva de mesa	ago-16	pendiente revisión desde 2018
UVA	VIETNAM	Uva de mesa	nov-18	operativo
	CHINA	Uva de mesa	nov-18	operativo
MANGO	SUDÁFRICA	Frutos (todas las variedades)	sep-19	operativo
PULPA	CHINA	Aceituna	nov-19	operativo
ALFALFA	IRÁN	Deshidratada (pacas y pellets)	sep-17	operativo
	CHINA	Deshidratada (pacas y pellets)	jun-14	operativo

FIGURA 1.1. DIFERENTES CAMPAÑAS DE EXPORTACIÓN POR PRODUCTO. FUENTE: $\mathsf{MAPA}, 2020$

1.2 ESTADO DE LAS EXPORTACIONES FRUTÍCOLAS DE ESPAÑA EN EL MUNDO

España es netamente exportadora en fruta de hueso, y en concreto, nuestro país es el principal suministrador de fruta de hueso de la UE, que supone más del 90% de las exportaciones españolas (MAPA, 2018). Según datos del mismo estudio, durante 2018, el comercio exterior se ha visto reducido en un 18% respecto a 2017 y un 9% en relación a la media de las últimas 5 campañas (Tabla 1.1). Esta disminución tiene diversas razones, por un lado, la reducción de oferta respecto a 2017; por otro lado, el retraso de algunas producciones, especialmente las extratempranas y tempranas, que obligó a competir con los productos nacionales en los destinos europeos.

TABLA 1.1. EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR FRUTAS DE HUESO DE ESPAÑA. FUENTE: MAPA, 2018

	2014	2015	2016	2017	2018	Var. 18/17
EXP (M€)	996,83	1.107,52	1.085,84	1.077,86	1.087,15	0,9%
IMP(M€)	24,11	29,77	22,03	24,56	25,72	4,7%
Saldo (M€)	972,72	1.077,75	1.063,80	1.053,30	1.061,43	0,8%
EXP (t)	1.055.118	1.073.310	1.031.873	1.139.235	954.549	-16,2%
IMP (t)	28.623	25.039	21.815	22.899	24.814	8,4%
Precio EXP (€/kg)	0,94	1,03	1,05	0,95	1,14	20,4%
Precio IMP (€/kg)	0,84	1,19	1,01	1,07	1,04	-3,4%

Por países, la exportación de fruta de hueso a la UE representó el 94% del total, destacando la evolución positiva de los tres primeros mercados: Alemania, Francia y Reino Unido. Por el contrario, retrocedió lo exportado fuera de Europa, que cayó un 10% respecto al año 2017 y se situó en 534 millones de euros, lo que refleja las dificultades y barreras existentes para acceder a un amplio grupo de países terceros (FEPEX,2017) (Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas).

Sin embargo, a pesar de las dificultades que puede presentar la exportación a otros países terceros, el sector de la fruta de hueso, en el caso de Extremadura, ya está situado en 40 países extracomunitarios y exporta de media 200.000 toneladas cada año, lo que supone una facturación de entre 210/240 millones de euros debido a que año a año se trabaja en la búsqueda de otros destinos que sean viables para la venta de fruta, según la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX, 2018). Existen países que exigen un protocolo para introducir los

productos hortofrutícolas, según se puede ver en la Tabla 1.2; sin embargo, todos los países exigen unos requisitos fitosanitarios mínimos. La novedad recientemente ha sido China, con un acuerdo firmado en abril de 2016, con el cual se puede exportar melocotón y ciruela.

Tabla 1.2. PAISES QUE EXIGEN PROTOCOLO Y LOS PRODUCTOS PARA LOS QUE LO EXIGEN.

PAIS	PRODUCTO QUE SE	
	PUEDE EXPORTAR	
Canadá	Melocotón, nectarina, ciruel	
	albaricoque	
Sudáfrica	Melocotón, nectarina, ciruela	
	albaricoque y cereza	
México	Melocotón, nectarina, ciruela,	
	cereza, albaricoque	
China	Melocotón y ciruela	
Estados Unidos	Albaricoque	
Tailandia	Cereza	

Si nos centramos en la legislación que regula las exportaciones a países terceros en cuestiones relativas a la sanidad vegetal se encuentra concentrada básicamente por la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, la directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo y el Real Decreto 58/2005 de 21 de enero (y sucesivas Órdenes y Reales Decretos que lo modifican). Como bien se explica en el trabajo de Gil Soto *et al* (2017), "si existe protocolo de exportación de España con un país y para un producto concreto, las condiciones para la exportación ya están "diseñadas" conjuntamente y, por lo tanto, si se quiere exportar, se puede consultar directamente a la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera".

1.3 ESTADO DE LAS EXPORTACIONES FRUTÍCOLAS DE ESPAÑA A CANADÁ

Según los últimos datos actualizados por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales (2019) la exportación española de frutas y hortalizas frescas a países no europeos se situó en 455.485 toneladas y 458 millones de euros, con un crecimiento del 38% en volumen y del 31% en valor de enero a septiembre de 2019 en relación con el mismo periodo del año anterior, siendo Brasil y Canadá los primeros destinos. El segundo destino no europeo de la exportación española ha sido Canadá, donde se exportaron 49.966 toneladas por un valor de 50,5 millones de euros, representando las frutas el grueso de los envíos; especialmente cítricos y detrás la ciruela,

con 2.055 toneladas. Para FEPEX, aunque la participación de los países no europeos sigue siendo reducida entre los destinos del sector español, representando sólo el 5% del total de la exportación (que ascendió a 9,8 millones de toneladas y 9.961 millones de euros en el periodo analizado), reflejan una mejoría y el comienzo de la consolidación de las ventas en mercados como Brasil o como Canadá, impulsadas en este último caso por el CETA (Comprenhensive Economic and Trade Agreement). Este acuerdo entró en vigor de forma provisional el 21 de septiembre de 2017, y del mismo se beneficia España y las exportaciones de Extremadura, ya que elimina los derechos aplicados al 98% de los productos que la UE intercambia con Canadá, entre ellos frutas y hortalizas. El potencial del mercado canadiense para España es muy elevado, dado su alto nivel de renta per cápita y su población de casi 37 millones de habitantes. Además, su ubicación le convierte en una plataforma privilegiada desde la que exportar a Estados Unidos. Algunos de los datos relevantes que revela Datacomex para bienes (2016), 7.400 empresas españolas exportaron a Canadá, 2.400 exportadoras regulares. El núcleo de empresas exportadoras habituales concentra el 70% de las exportaciones. Sólo el 26% de las empresas exportan por más de 25.000 euros. El 91% de las empresas que exportan a Canadá son pymes. Canadá es el destino número 30º de las exportaciones españolas (0,51% del total).

El acuerdo económico citado anteriormente, es el CETA, del cual se beneficia España y las exportaciones de fruta de hueso de Extremadura. Tiene entre sus muchas bondades: Facilitar la posibilidad a las empresas de la UE para que puedan licitar contratos públicos en Canadá, abrir puertas al reconocimiento de las cualificaciones europeas en Canadá y permitir a las empresas europeas ofrecer sus servicios en Canadá además de proteger el cumplimiento de la normativa UE y prohibir vender en Canadá imitaciones de más de 140 especialidades gastronómicas europeas. Este es un acuerdo muy novedoso y al tener como objetivo Canadá como país al que exportar, en el próximo capítulo se detallarán algunos requerimientos que debe cumplir una central hortofrutícola para estar dentro del mismo.

OBJETIVOS

ew OBJETIVOS

2. OBJETIVOS

El objetivo general del trabajo es desarrollar un protocolo de exportación para una empresa dedicada a la producción y comercialización de fruta de hueso en temporada estival y que pretende abrir mercado en Canadá concretamente

Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- 1. Describir el estado económico del sector hortofrutícola español en Canadá
- 2. Describir cómo influye el acuerdo económico y comercial CETA entre Canadá y la Unión Europea y las normativas fitosanitarias específicas de sanidad vegetal en las exportaciones de una central hortofrutícola extremeña.
- 3. Describir los requisitos que debe seguir una empresa hortofrutícola para poder exportar según las normativas fitosanitarias que exige el gobierno canadiense.

CAPITULO I ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
CADÍTILO
CAPITULOI
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
CAPÍTULO I ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ
ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CANADÁ

3. ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LA UE Y CANADÁ (CETA)

Con el objetivo de simplificar los trámites administrativos para la exportación, ya sea en territorio canadiense o en algún país de la Unión Europea, el CETA elimina los derechos de importación, lo que va a suponer para los exportadores europeos un ahorro de cerca de 500 millones de euros al año, según publicación explicativa de la Comisión Europea, El CETA Explicado (2017). Asimismo, se producirá una reducción de los costes administrativos, ya que los derechos de aduana se suprimen. A continuación, se detallarán algunos datos y características que ofrece este acuerdo. De igual manera se detallan también las dos normativas fitosanitarias que van a dar forma al protocolo y de las cuales se extraerán los requisitos que se exigen cumplir para poder exportar.

3.1 ACUERDO CETA (COMPREHENSIVE ECONOMIC AND TRADE AGREEMENT) Y DIRECTIVA CANADIENSE D-95-08

El novedoso acuerdo CETA actúa como norma horizontal para todos los productos y servicios que se importan y exportan entre la Unión Europea y Canadá; sin embargo, para los productos frutícolas existe una norma específica o vertical que es la directiva D-95-08 que exige que la entrada de productos frutícolas de zonas cálidas a Canadá, entre las que se encuentra España, se haga siguiendo un control para evitar que ciertas plagas cuarentenarias en Canadá no se introduzcan en el país. En este apartado se desarrollan ambas normas. En el documento oficial del Acuerdo Económico y Comercial Global entre la Unión Europea y Canadá (2018) que aporta la Secretaría de Estado de Comercio se afirma que el CETA es un acuerdo de progreso. Más allá de la eliminación de obstáculos al comercio, el CETA toma plenamente en consideración a las personas y el medio ambiente. La UE y Canadá se comprometen a garantizar que el crecimiento económico, las cuestiones sociales y la protección del medio ambiente vayan de la mano. Además, este informe también habla sobre competitividad que es una característica que tienen que tener las empresas hoy día. Este acuerdo ayuda a las empresas europeas a competir en Canadá porque elimina los derechos de aduana que permite reducir los precios que los canadienses deben pagar por los productos europeos, acaba con la obligación de duplicar los ensayos en determinados campos, con los costes que supone, hace más fácil enviar técnicos de mantenimiento y otros especialistas para prestar servicios posventa o apoyo técnico para los equipos, maquinarias y programas informáticos que vendan en Canadá.

Este acuerdo también tiene en cuenta otros sectores como es el agroalimentario y el punto más positivo para los exportadores de alimentos españoles es que desaparecen muchos derechos de

aduana sobre productos agrícolas, alimentos procesados y bebidas. Europa puede exportar sin pagar derechos de casi el 92% de sus productos agrícolas y alimenticios a Canadá. Esto crea nuevas oportunidades de exportación para los agricultores y fabricantes europeos de vinos y bebidas espirituosas, frutas y verduras, productos transformados, quesos y especialidades tradicionales europeas e "indicaciones geográficas".

El Acuerdo contribuye también a reducir los costes de las empresas que exportan a Canadá, mediante los denominados "certificados de evaluación de conformidad". Estos documentos demuestran que un producto se ha sometido a ensayo y cumple las normas y reglamentaciones técnicas correspondientes y las demás normas aplicables sobre salud, seguridad, protección del consumidor y medio ambiente. Las normas desempeñan un papel clave en la negociación de los "Tratados de Comercio de Nueva Generación" como es el CETA. En primer lugar, tenemos las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) que buscan garantizar la inocuidad de los alimentos, la salud humana y la sanidad animal y vegetal y la biodiversidad, al prevenir la extensión de enfermedades y epidemias, según aclara el sindicato COAG (2017). Todo ello está reconocido por la OMC (Organización Mundial del Comercio) bajo el Codex Alimentarius. En segundo lugar, están los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC): requisitos y regulaciones en materia de etiquetado, embalaje, registro, seguimiento y transporte. Y por último las normas ambientales, laborales y de bienestar animal. El CETA respeta las disposiciones sanitarias y fitosanitarias de la UE y Canadá, pero también tiene el objetivo de armoniza estas y todas las demás normas en la medida de lo posible. Los documentos del CETA incluyen un anexo específico con disposiciones detalladas sobre determinadas medidas sanitarias (de aplicación en productos de origen animal), pero, por el contrario, deja sin contenido y por desarrollar posteriormente otro anexo relativo a las medidas fitosanitarias.

A modo de resumen se puede afirmar que la entrada en vigor del CETA es una señal positiva para el comercio internacional, en el contexto de las relaciones bilaterales y regionales. Generará un mayor volumen de intercambios, mayor crecimiento económico y riqueza (Serrano, 2016). En el contexto de una empresa hortofrutícola extremeña, el acuerdo CETA favorece y agiliza que se pueda exportar desde fruta de hueso a Canadá sin que existan trabas burocráticas y arancelarias.

3.2 NORMATIVA FITOSANITARIA ESPECÍFICA CANADIENSE D-95-08 Y D-13-03

La Directiva canadiense D-95-08, "Requisitos Generales para la importación de Frutos Frescos de zonas templadas del Mundo" cuya última revisión (6ª) se publicó el 4 de julio de 2016, permite actualmente las exportaciones de frutas de hueso; en concreto albaricoques, nectarinas,

melocotones, ciruelas e híbridos. Además, el 1 de enero de 2018 se publicó la 1ª revisión de la Directiva canadiense D-13-03 que establece los requisitos fitosanitarios para la importación de huéspedes de *Lobesia botrana*, que acepta el sistema de manejo español para albaricoques, nectarinas, melocotones, ciruelas e híbridos. Estas Directivas recogen todas las disposiciones necesarias que se deben cumplir en materia fitosanitaria y de control de plagas en las fincas que vayan a ser destinadas para producir fruta con destino Canadá. Es sobre estas normas sobre las que se rige el protocolo que se debe seguir para obtener el certificado de aptitud para la exportación a Canadá y sobre las que se extraen los requisitos necesarios que más adelante se detallarán para elaborar un protocolo a seguir. De modo que el operador debe tener en cuenta tanto el acuerdo CETA para conocer sus obligaciones y derechos en el ámbito del comercio internacional acordado con Canadá, como las Directivas D-95-08 y D-13-03 para certificar que los productos que exporta son aptos y garantizan la inocuidad alimentaria que exige Canadá.

En el protocolo que se detallará más adelante se reflejan las medidas para frutos frescos procedentes de zonas templadas que son exigidas por parte de la Canadian Food Inspection Agency (CFIA) (https://www.inspection.gc.ca) cuyo objetivo es prevenir la introducción en su territorio de organismos que puedan causar importantes daños económicos y medioambientales para la agricultura, silvicultura o el medioambiente en Canadá. La información sobre la D-95-08 y la D-13-03 y su cumplimiento es pública y está disponible en inglés o francés en la página oficial de la CFIA. Además, se tendrá en cuenta el enfoque de sistemas para la gestión del riesgo de *Lobesia botrana* cuyas medidas hay que incluir en el Sistema de Certificación. Según la bibliografía consultada en ningún caso *Lobesia botrana* es una plaga que afecte a la fruta de hueso, de hecho, está denominada en España como la "polilla de la vid" por que ataca únicamente a este cultivo. (Ioriatti et al, 2011). Las plagas que más atacan a la fruta de hueso son: piojo de San José (*Quadraspidiotus perniciosus*), pulgón verde del melocotonero (*Myzus persicae*), anarsia de los frutales de hueso (*Anarsia lineatella*), mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis capitata*) (Casado et al, 2015).

El protocolo para Canadá exige un enfoque de gestión de riesgo de *Lobesia botrana*, sin embargo, existen otras plagas que se describen en la Tabla 3.3, donde se pueden ver sus estados larvarios y adulto y que son cuarentenarias para Canadá, es decir, no se encuentran en Canadá y el país no quiere que puedan ser introducidas cuando se importen frutas de zonas cálidas. El estado larvario es posible encontrarlo en el interior de algunas frutas infectadas, sin embargo, el estado adulto es posible encontrarlo en las diferentes trampas que se localizan en las fincas.

TABLA 3.3. ESTADOS ADULTOS Y LARVARIOS DE LAS PLAGAS CUARENTENARIAS.

Nombre de la plaga	Estado adulto	Estado larvario
Adoxophyes orana		
Amphitetranychus		
viennensis		
Cydia funebrana		
Grapholita molesta	THE PART OF THE	
(sólo para la provincia		
de British Columbia)		
Rhagoletis cerasi		Rapidic cess BMCCE), they fold constit
Monilinia fructigena		
(Enfermedad fúngica)		

Es destacable afirmar que si la empresa que decide aplicar un protocolo de exportación en sus instalaciones cuenta previamente con un sistema de seguridad alimentaria implantado hace que resulte más fácil el desarrollo de este protocolo que aquí se propone. De hecho, en la práctica, las empresas que exportan son normalmente de un tamaño medio-alto tanto en volumen de negocio como de personal y disponen de sistemas de seguridad alimentaria como GLOBALG.A.P, BRC o IFS a la par que cuentan con varios protocolos de exportación para distintos países a los que venden. Contar con un sistema de seguridad alimentaria implantado ayuda a poder vender la fruta tanto a clientes nacionales como internacionales aportando la garantía de haber producido un producto final en óptimas condiciones tanto higiénicas como medioambientales, sin embargo, estos sistemas no son de obligado cumplimento, es la empresa productora quien decide implantarlos. La diferencia que existe entre un sistema de seguridad alimentaria y un protocolo de exportación es que los protocolos de exportación son un requisito legal, están basados en normas específicas que exige un país concreto para que la mercancía pueda ser comercializada en él.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE FRUTA DE HUESO A CANADÁ

En cada apartado de este capítulo se van a desgranar las actuaciones que van a realizar cada uno de los agentes que forman parte del proceso de implantación y certificación del protocolo a Canadá y de esta manera cumplir con lo requerido en las Directivas D-95-08 y D-13-03. Por una parte, la Comunidad Autónoma, la cual designará a una o varias entidades de certificación para realizar las auditorías a los operadores y poder dar el visto bueno a la mercancía. La entidad de certificación se encarga de gestionar las solicitudes y de inspeccionar tanto las parcelas como los centros de trabajo para comprobar que se ha seguido el protocolo marcado y la fruta puede ser expedida sin temor a encontrar una plaga cuarentenaria. El ministerio debe recibir las solicitudes de los operadores y emitir los certificados fitosanitarios si todo es correcto. Es tarea del Ministerio realizar una inspección final a la salida del contenedor para otorgar el certificado fitosanitario y precintar el contenedor para su expedición. También tiene la misión de notificar a las entidades canadienses en el caso de que se encuentre una plaga en el transcurso del programa. Por último, el operador económico, el cual tiene la tarea de realizar los controles necesarios para evitar que una plaga cuarentenaria para Canadá pueda ser encontrada en su producto final realizando una serie de actuaciones tanto en campo como en la central hortofrutícola donde se vaya a manipular la fruta, de igual manera el operador deberá redactar un Manual de Manejo en Campo donde quedarán reflejados aspectos importantes como la situación de la finca, su referencia SIGPAC, la localización de las trampas, el registro del conteo semanal de las mismas, el técnico encargado de realizarlo, etc... Será necesario contar con un Manual de Manejo de Almacenes en el que se detallarán aspectos como el control de la fruta a la entrada al almacén, el personal formado para realizar este control, el conteo de las trampas situadas en central, etc.

4.1 ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Comunidad Autónoma. deberá conocer todos los requisitos impuestos por Canadá y supervisar su cumplimiento. A través de CEXVEG, la plataforma informática para exportar material vegetal deberá:

- Autorizar a las Entidad de Certificación, si procede.
- Validar las solicitudes de parcelas y almacenes de confección que los operadores han presentado una vez hayan sido revisadas y formalizadas por la Entidad Auditora. En este momento las parcelas y almacenes estarán inscritos en la campaña.

- Recibir y validar los Manuales de Programa de Manejo de parcelas y almacenes correspondientes a las Solicitudes de inscripción. Este trabajo podrá ser realizado por las Entidad Auditora en aquellos casos en los que lo considere la Comunidad Autónoma. Los Manuales de Programa de Manejo validados serán sellados en su portada por la Comunidad Autónoma.
- Definir las Unidades de Inspección (U.I.) esto es cada parcela o grupo de parcelas inscritas en la plataforma CEXVEG. Si se da el caso de que existen varias parcelas con el mismo producto plantado y se van a utilizar para exportar a Canadá pueden considerarse como una Unidad de Inspección. La Comunidad Autónoma podrá autorizar a la Entidad Auditora a definir las U.I. cuando así lo determine.
- Realizar las correspondientes inspecciones. La Comunidad Autónoma podrá autorizar a la
 Entidad Auditora cuando así lo determine. Si la auditoria al operador no es satisfactoria,
 cabe la posibilidad de realizar una segunda auditoría una vez que el operador esté preparado
 y cuente con el cumplimiento de los requisitos.
- Grabar todas las inspecciones de control y seguimiento y validarlas. Los almacenes de confección y las parcelas pertenecientes a U.I cuyas inspecciones sean favorables estarán entonces autorizados para exportar.

Además, deberá:

- Comprobar que la información relativa al listado de parcelas y almacenes de confección autorizados para exportar sea correcta.
- Recibir de los operadores inscritos en el programa y comunicar a la Subdirección Gral. de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera (SGASCF) los hallazgos de cualquier plaga de importancia y de cualquier producto en almacén que esté contaminado o se tenga sospecha de su contaminación. Esto se realiza mediante inspecciones aleatorias por parte de la Comunidad Autónoma o si la Entidad Auditora encuentra evidencias y los comunica a la Comunidad Autónoma.

4.2 ACTUACIONES DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN

La Entidad de Certificación deberá conocer todos los requisitos establecidos por Canadá en las directivas canadienses D-95-08 y D-13-03. Esta última establece los requisitos fitosanitarios para la importación de huéspedes de *Lobesia botrana*. Ambas directivas se cumplen cuando se implanta un protocolo de exportación como el que se desarrolla en este trabajo. La Entidades autorizadas

para tal fin este año 2020 son: SAI GLOBAL, AGROCOLOR y CERTIFOOD. Las empresas se pondrán en contacto con ellas para solicitar presupuesto y comenzar con los procedimientos.

A través de CEXVEG deberá:

- Registrarse en el Módulo de Campañas Específicas de Exportación. Al formar parte de los
 agentes que toman parte en la plataforma CEXVEG, la Entidad Auditora también debe
 registrarse en la plataforma para las campañas que vaya a trabajar.
- Solicitar la autorización de la Comunidad Autónoma para cada campaña específica de exportación. Esto lo debe realizar previamente a la apertura de las campañas para las empresas exportadoras.
- Tener un contrato o precontrato con el solicitante en el que se incluyan los datos de parcelas y almacenes de confección solicitados para su comprobación. Este contrato es requisito conjunto con el operador económico. Es necesario que ambas partes pacten el número de auditorias que se tendrán que hacer tanto para presupuestar por parte de la Entidad Auditora como para posteriormente registrar estas parcelas en la plataforma CEXVEG.
- Revisar y formalizar las solicitudes de parcelas y almacenes de confección que los operadores han presentado, previamente a la validación de la Comunidad Autónoma.
 Previo a subir las solicitudes a la plataforma informática, se deben revisar los expedientes de cada operador de modo que las parcelas estén correctamente identificadas y los kilos aforados por finca se relacionen con la producción que se puede esperar por el tamaño de la finca.
- Cuando así lo determine la Comunidad Autónoma:
 - o Definir las U.I. que deberán coincidir con el Manual de Programa de Manejo.
 - Realizar las correspondientes inspecciones.
 - Grabar todas las inspecciones de control y seguimiento para que puedan ser validadas por la Comunidad Autónoma.

Además, deberá:

 Supervisar los manuales del Programa de manejo de parcelas y almacenes, cuando así lo determine la Comunidad Autónoma.

 Comunicar a la Comunidad Autónoma los hallazgos de cualquier plaga de importancia y de cualquier producto en almacén que esté contaminado o se tenga la sospecha de estar contaminado por plagas reguladas.

4.3 ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

La figura el Ministerio es fundamental ya que es la que realizar la revisión final antes de la expedición y quien otorga el certificado fitosanitario que debe acompañar a la fruta expedida. A continuación, se detallan algunos aspectos más concretos:

- Dar de alta en la aplicación CEXVEG a los operadores que soliciten inscribirse en la campaña. La solicitud se hace de forma privada y se tramita a través de las CC. AA
- Enviar a Canadá al menos 4 semanas antes del inicio de las exportaciones un listado con las parcelas y almacenes de confección que han sido aprobados.
- Notificar inmediatamente a la CFIA (Canadian Food Inspection Agency) cualquier detección de plagas de importancia durante el programa (ej: síntomas o daños de plagas típicos o no, una nueva plaga detectada en el área de producción o sospecha de una nueva plaga regulada). Para ello, previamente el operador se lo ha de comunicar al Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma correspondiente y esta a su vez al MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Recibir todas las solicitudes de exportación a través de la aplicación informática CEXVEG.
 No se podrá realizar ninguna actuación por parte del Servicio de Inspección de Sanidad
 Vegetal en Frontera (SISVF) si previamente no hay una solicitud tramitada en CEXVEG,
 salvo situación muy excepcional autorizada por la SGASCF (Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera).
- Solicitar la documentación justificativa correspondiente (certificado de limpieza y/o higienización o declaración responsable del operador en los términos referidos) que acredite todos los controles de limpieza y condiciones higiénicas de los contenedores utilizados para el transporte, o que se trate de contenedores nuevos. Es decir, que la naviera proporciona un certificado de limpieza del contenedor donde se cargará la fruta o que el contenedor se use por primera vez.
- Emitir los Certificados Fitosanitarios.

4.4 ACTUACIONES DEL OPERADOR

El primer paso que debe dar el operador económico es inscribir las fincas que van a ser gestionadas bajo el sistema de gestión de plagas que exige Canadá y cuya fruta va a ser exportada a este país en la plataforma CEXVEG (Sistema informático para comercio exterior de vegetales) en un plazo establecido.

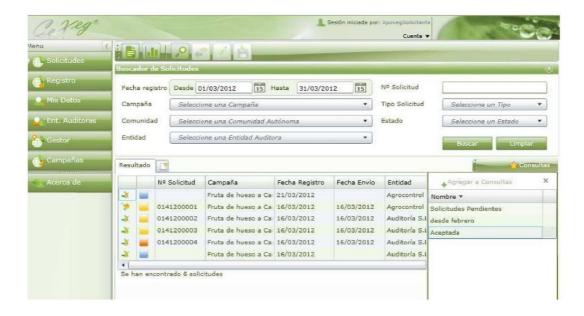
4.4.1 REGISTRO EN CEXVEG

En primer lugar, la organización debe presentar una solicitud a la entidad de certificación con la que vaya a trabajar. Esta entidad de certificación debe estar autorizada por la comunidad autónoma para poder hacer exportaciones a países terceros. En el caso de la campaña 2020, el periodo de presentación es del 13 al 26 de febrero. Tras este periodo se debe revisar la documentación y presentar modificaciones si fueran necesarias y presentárselas esta vez a la comunidad autónoma de que se forma parte. Todo el proceso acaba en este año 2020, el 9 de marzo.

El ministerio de agricultura, pesca y alimentación dispone de un portal denominado CEXVEG (https://servicio.mapama.gob.es/cexveg/inicio.aspx) en el cual todo operador económico que pretenda exportar productos de origen vegetal a países terceros se tiene que registrar, se puede apreciar la interfaz de la web en la Figura 4.2. Dentro de este portal se debe hacer la solicitud, en la cual se marcarán las parcelas con ayuda de la aplicación SIGPAC de las cuales se va a extraer el material vegetal que se va a exportar. Se debe además introducir la superficie de la parcela, producto, variedad y producción aproximada. Además, se debe señalar también el almacén de confección donde se procesará la fruta con su Nº RGSEAA (Número Registro General de Alimentos). Se debe adjuntar también un Contrato o precontrato con la Entidad Auditora (E.A.) habilitada por la Comunidad Autónoma (C.A.), una Declaración jurada de autorización por parte de los titulares de las parcelas/almacenes para inscribirlas en la Campaña y una Declaración de compromiso de conocimiento y cumplimiento del protocolo para la presente campaña. En la aplicación trabajan de forma conjunta todos los agentes que forman parte del proceso de certificación (Operador, entidad de certificación, comunidad autónoma y Ministerio). Para coordinar a estos agentes, la plataforma cuenta con un semáforo que le indica al operador en qué momento tiene luz verde para realizar el envío. Esto sucede cuando la entidad de certificación ha subido la auditoría pertinente al portal y ha sido revisada y autorizada por la comunidad autónoma. Si el semáforo apareciera en amarillo significa que aún se está revisando la documentación y no se puede exportar; puede ser que la entidad certificadora no haya cargado la auditoría o que la comunidad autónoma no ha revisado la misma. También puede aparecer el rojo, evidentemente no se puede exportar y puede resultar que la auditoría no haya sido satisfactoria y el protocolo no esté correctamente implantado, por tanto, la comunidad autónoma no autoriza la exportación hasta que realización de una auditoria satisfactoria.

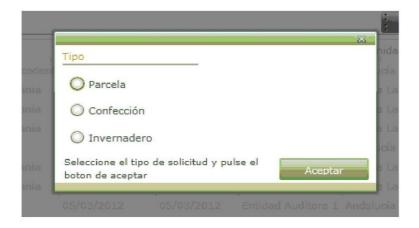
Manual de la aplicación CEXVEG - Campañas Específicas de Exportación

Una vez que se acepte, la consulta quedará guardada para próximas sesiones:



4.1.8. Nueva solicitud

Para crear una nueva solicitud se tendrá que pulsar el botón "Crear una nueva solicitud" situado en la parte de arriba del buscador. A continuación aparecerá una pantalla donde se tendrá que indicar si en la solicitud se van a introducir parcelas, almacenes de confección (Confección) o Invernaderos.



4.4.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR CANADÁ

A continuación, se enumeran los requisitos que debe cumplir el operador económico para cumplir con las Directivas D-95-08 y D-13-03:

- Producir, almacenar y empaquetar los albaricoques, ciruelas, nectarinas y melocotones dentro de un Programa Oficial de Manejo en parcelas y almacenes de confección que hayan sido aprobados y cumplir con los requisitos para monitoreo y control de plagas de importancia económica para Canadá. Un Programa Oficial de Manejo de parcelas hace referencia a una memoria que es necesaria para explicar cómo se va a proceder a la implantación del protocolo de exportación, dentro del cual se detalla el personal formado en las plagas cuarentenarias para Canadá. El contenido de la formación contempla la descripción de las diferentes plagas en sus diferentes estados de desarrollo, el sistema de control de las plagas con sus registros propuestos, el sistema de trazabilidad que seguirá la fruta desde que se recolecta hasta que va al almacén de confección y se exporta. El Programa Oficial de Manejo de almacenes de confección es otra memoria en la que se detalla las actuaciones que se realizarán en el almacén, es decir, el control de calidad y de presencia de plagas al entrar en el almacén. La formación del personal debe ser igual que el personal de campo. Las trampas que se pondrán de Lobesia botrana en el almacén para detectar la presencia en el mismo. Existen unos modelos propuestos que proporciona cada Comunidad Autónoma a las empresas que se inscriban en la campaña específica, de modo que simplemente es rellenar los apartados en blanco con la información correspondiente a cada empresa.
- Cumplir con un Enfoque de Sistemas para la gestión del riesgo de *Lobesia Botrana*. Esto quiere decir que se tiene que hacer un control focalizado en esta plaga mediante trampas y controles visuales tanto en campo como en las centrales de manipulado.
- Es necesario elaborar los Manuales o memorias del Programa de Manejo de parcelas para la explotación agrícola y de almacenes de confección que se inscriban en la Campaña y asignar un responsable del Programa.
- Los manuales se presentarán a la unidad responsable de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente, 4 semanas antes del inicio de las exportaciones en la plataforma CEXVEG.
- Etiquetar la fruta de hueso con el código SigPac de cada parcela y el código de Registro Sanitario del almacén (Nº RGSEAA) donde se ha confeccionado a efectos de trazabilidad.

- Mantener todo el material libre de tierra, sustancias afines a tierra, restos vegetales y plagas de cuarentena.
- Comunicar a la Comunidad Autónoma (o Entidad Auditora) los hallazgos de cualquier plaga de importancia y de cualquier producto en almacén que esté contaminado o se tenga la sospecha de estar contaminado por plagas reguladas.
- Acreditar la limpieza y condiciones higiénicas de los contenedores mediante la documentación justificativa correspondiente; certificado de limpieza y/o higienización o declaración responsable del operador en los términos referidos. O bien, que se trate de un contenedor nuevo.

4.4.3 INSPECCIÓN DE EXPORTACIÓN A ALMACÉN

Los almacenes de confección que soliciten ser autorizados para que las inspecciones fitosanitarias necesarias para la exportación se realicen en sus propias instalaciones, deberán cumplir con los "requisitos para obtener la autorización" según establece la Orden de 20 de febrero de 1997 por la que se regula la autorización y el desarrollo de las inspecciones fitosanitarias a efectuar en los almacenes de envasado para la exportación y reexportación a países terceros de vegetales y productos vegetales y solicitar la autorización al Director General de Sanidad de la Producción Agraria. Los requisitos y la documentación que deben presentarse adjuntos a la solicitud se describen a continuación:

⇒ Requisitos para obtener la autorización:

- Disponer en sus instalaciones de un lugar adecuado para poder realizar la inspección. Se exige disponer de un espacio con mesas donde se puedan analizar 20 frutos de 50 árboles de cada lugar de producción que puedan ser sospechosos de contener plagas cuarentenarias.
 Este espacio puede ser compartido para poder realizar la auditoria documental.
- Disponer de instrumental adecuado para realizar las inspecciones fitosanitarias que se requieran. En este sentido, se exigen unos cuchillos que estén identificados y que sólo se usen para la inspección de frutas, las frutas se cortan en láminas para determinar si existe alguna plaga en estado larvario en su interior.
- Disponer de un técnico con cualificación académica igual, al menos, a la exigida a los inspectores fitosanitarios oficiales. La cualificación debe ser una titulación habilitante (Ingeniero agrónomo, ingeniero técnico agrícola o similar) o contar con los créditos ECTS

exigidos en el RD 1311/2012 en el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

⇒ Documentos a adjuntar junto a la solicitud

- Memoria justificativa de los envíos que previsiblemente hayan de efectuarse con indicación de productos, orígenes y destinos. En definitiva, un listado con una estimación de los envíos que se vayan a realizar y a qué clientes, esto lo realiza el departamento comercial en función de los kilos estimados y de los acuerdos establecidos entre los clientes y la empresa exportadora.
- Dirección de cada almacén (bastará una sola solicitud para los almacenes ubicados en una misma provincia).
- Descripción del instrumental e instalaciones fitosanitarias a disposición de la empresa en cada uno de los almacenes, en su caso.
- Designación de un técnico responsable para el seguimiento de los controles fitosanitarios en campo y almacén.
- Programa de control fitosanitario en campo y almacén.

No obstante, con independencia de lo anteriormente comentado, el operador deberá conocer y cumplir todos los artículos indicado en la citada Orden de 20 de febrero de 1997 por la que se regula la autorización y el desarrollo de las inspecciones fitosanitarias a efectuar en los almacenes de envasado para la exportación y reexportación a países terceros de vegetales y productos vegetales.

4.4.4 PRINCIPALES REQUISITOS EN CAMPO: MANUAL DE PARCELAS

Existen una serie de requisitos imprescindibles que se deben cumplir a nivel de campo, y sobretodo con el control y seguimiento de las plagas que preocupa a Canadá. Para ello se debe contar con personal formado y que sepa desempeñar perfectamente las funciones requeridas. De esta premisa se pueden desprender una serie de documentos que será necesario presentar el día de la auditoria de exportación:

- Firma de la declaración de compromiso de cumplimiento de los requisitos de las directivas D-95-08 y D-13-03 canadienses.
- Descripción general de las características de las parcelas pertenecientes a la explotación.
 Código SigPac, superficie, lindes, marcos de plantación, especie, variedades (y

superficie que ocupan) y sistema de trabajo. Se adjuntan la Figura 4.3 y la Tabla 4.4 como ejemplo de cómo se debe preceder con las parcelas que se quieran registrar.



TABLA 4.4. INFORMACIÓN SOBRE LA PARCELA

CÓDIGO SIGPAC	06103000470
SUPERFICIE	4,20 Ha
LINDES	Pol. 4 Parc. 70
MARCOS DE PLANTACIÓN	5x2,5 m
ESPECIE	Melocotón
VARIEDAD	Carla
SISTEMA DE TRABAJO	Convencional
OPERADOR:	PRODUCTOR S.L
CIF:	B-123456789

FIGURA 4.3. PARCELA SELECCIONADA. FUENTE: SIGPAC

• Se deberá detallar responsables y personal que va a ser fundamental para el cumplimiento con el programa de manejo como se puede ver en la Tabla 4.5.

TABLA 4.5. RESPONSABLES DE PROGRAMA DE MANEJO DE PLAGAS

Cargo	Nombre	Funciones	Cualificaciór
1. Responsable			
de programa			
de manejo			
2. Agricultor			
3. Aplicador de			
tratamientos			
4. Responsable			
de muestreos			
y			
seguimiento			
de trampeo			
•			

- Plan de formación del personal, en este plan se debe describir cómo se va a formar al personal, quien lo va a formar y de qué manera se va a evaluar esta formación en plagas cuarentenarias para Canadá.
- Plano de la parcela, indicando el flujo de fruta.
- Plano de la parcela indicando las Unidades de Inspección, así como la ubicación aproximada de los juegos de trampas correspondientes.

En la Figura 4.4 a continuación se detalla en una finca de ejemplo como se deben dibujar los flujos de la fruta y la dirección hacia el almacén de confección. La elipse roja indica el lugar donde se ubica el juego de trampas correspondientes para las plagas que exige Canadá. Es en el punto seleccionado de la finca donde se debe hacer el conteo semanalmente de las plagas. El proceso en muy simple, una vez se ha recibido formación y se conocen las diferentes plagas, se deben contabilizar los insectos encontrados en las trampas como las de las Figuras 4.5 y 4.6, y que sean realmente positivo. Esto es importante para no confundir una plaga cuarentenaria con una polilla común que no afecte a la fruta. Teniendo esto en cuenta se registrarán los resultados en un formato como el de la Tabla 4.6, donde se identificará la finca y la presencia o no de las plagas.





FIGURAS 4.5 Y 4.6. INTERIOR DE UNA TRAMPA CON FEROMONAS Y EXTERIOR DE UNA TRAMPA CON FEROMONAS COLGADA DE UN ÁRBOL. FUENTE: CONTROLBIO.ES



FIGURA 4.4. FLUJO DE LA FRUTA Y UNIDAD DE INSPECCIÓN DE PLAGAS. FUENTE: SIGPAC

Se deberá evidenciar el manejo de la fruta en la parcela mediante registro de exámenes realizados sobre la mercancía: se deben inspeccionar las trampas semanalmente, y en caso preventivo o de emergencia se reflejarán los tratamientos fitosanitarios realizados en el cuaderno de campo como el que se detalla en la Figura 4.7. En este documento quedará reflejada la identificación y situación de la parcela, el cultivo que se va a tratar junto con su variedad, la justificación de la actuación fitosanitaria (si el conteo determina la necesidad de tratar o si el

tratamiento se hace preventivo antes de la aparición inminente de la plaga), la dosis del producto fitosanitario así como la identificación del mismo mediante su nombre comercial y su número en el registro oficial; finalmente, se anotará la eficacia de la intervención. Para el aseguramiento de la no superación de LMR (Límite Máximo de Residuo) en el producto final, se deberán realizar análisis multiresiduo por UHC (Unidad de Inspección). Se deberá también nombrar el laboratorio oficial con el que se va a trabajar para la realización de los análisis multiresiduos. En aquellos casos en que las observaciones realizadas en campo no permitan de manera concluyente identificar inequívocamente la plaga, el responsable del programa de manejo enviará la muestra a un laboratorio autorizado por la Comunidad Autónoma para el diagnóstico de estas especies; en este caso el Laboratorio de diagnóstico de Sanidad Vegetal en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en el territorio de Badajoz carretera de San Vicente no3, 06071 Badajoz.

En la Figura 4.7 se puede apreciar el cuaderno de campo y en la Tabla 4.6 los controles que se hacen en campo en cuanto al conteo de las trampas que se ponen en campo. Por supuesto este conteo y control en campo debe ser realizado por personal formado al respecto y acreditado por el Ministerio de Agricultura. La manera de acreditarse es mediante la inscripción en el ROPO, que es el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria. Para ello es necesario contar con una formación habilitante según se recoge en el RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. La formación habilitante es ser ingeniero agrónomo, ingeniero técnico agrícola, o poseer al menos 40 créditos ECTS de formación en control de plagas. Esta acreditación se solicita en el registro de agricultura de cada comunidad autónoma presentando la formación solicitada. El técnico inscrito en el ROPO puede formar parte de la misma empresa o puede ser un técnico contratado externamente que apruebe las recetas fitosanitarias y el cuaderno de campo. El cuaderno permite tanto al productor conocer cuando es el momento adecuado para la recolección de la cosecha teniendo en cuenta los plazos de seguridad del ultimo tratamiento realizado. De igual modo le permite a la entidad de certificación que avala la correcta implantación del protocolo que se han cumplido los plazos y que el producto es inocuo para el consumidor canadiense.

ANEXO III: REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIA

IDENTIFICACIÓN SIGPAC PARCELA			CULTIVO		PLAGA A CONTROLAR		ALTERNATIVAS NO QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN		ALTERNATIVAS QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN						
IDENTIFICACION SIGPAC PARCELA							INTENSIDAD DE						EFICACIA DE LA		
N° ORDEN	SUPERFICIE CULTIVADA (ha)	SUPERFICIE TRATADA (ha)	ESPECIE	VARIEDAD	PLAGA	JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SUPERACION DE UMBRALES, CONDICIONES METEOROLOGICAS, ETC.)	TIPO DE MEDIDA	LA MEDIDA (N° DE TRAMPAS, N° DE DIFUSORES, ETC.)	FECHA DE ACTUACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO DE REGISTRO	DOSIS UTILIZADA (L ó Kg. / ha)	FECHA DE ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN (BUENA, REGULAR O MALA)	OBSERVACIONES

VALIDACIÓN INTERMEDIA

FIRMA:

ASESOR;

Nº INSCRIPCIÓN ROPO:

FECHA:

VALIDACIÓN FINAL:

FIRMA:

ASESOR; Nº INSCRIPCIÓN ROPO:

FECHA FIN CAMPAÑA:

FIGURA 4.7. REGISTRO DE ACTUACIONES EN CASO DE LOCALIZAR UNA PLAGA EN EL CULTIVO. FUENTE: MAPA,2012.

TABLA 4.6. CAPTURAS DE PLAGAS REGULADAS PARA CANADÁ.

			SEGUIN	IIENTO C	APTURA	AS TRAMI	PAS PLAC	GAS REC	BULADAS	DE CAN	IADA			
inca:). T				Eachs sale	cación tramp								
nca: specie					Fecha colo	cacion tramp	a:							
arieda	d:				Responsable	e Seguimientos	/Control:							
UERTO														
IOEKIC	N.													
	LOCALIZACION	ADOXOPHY	YES ORANA	CYDIA FU	NEBRANA	GRAPHOLIT	A M OLESTA	LOBESIA	BOTRANA	RHAGOLET	IS CERASI			
emana	fila/árbol FECHA	A01	A02	CF1	CF2	GM1	GM2	LB1	LB2	RC1	RC2	c.feromon	c.suelo	FIRMADO
			7102											
			0 0	-		y 95	s s			s 3			$\overline{}$	7
						-								
		_											_	
													/	
						9 85				A 0				
<u> </u>			-											
	7			-		2 20	S 4			os es				
										6 2				
<u>H</u>														
		-								-				
						5 16				K 2				1
										2				
			N N			2 2	g							
					l									

• Descripción del sistema de trazabilidad utilizado.

Cada empresa puede tener un sistema diferente en cuanto a cómo controla la trazabilidad de sus lotes; este es uno de los requisitos más importantes del protocolo. En definitiva, tiene que ser un sistema claro que muestre cómo se controla un lote de fruta desde que sale de la parcela autorizada hasta que llega al consumidor a Canadá; y de igual manera, si hubiera un problema con la fruta en destino, saber identificar de que finca ha venido dicha fruta. Se debe tener siempre presente que en la codificación de la fruta proveniente de la parcela debe incluir la codificación SIGPAC de la parcela y ésta debe estar inscrita en CEXVEG

- Se deben incluir también las auditorias internas, las cuales deben realizarse una integral del sistema y tres de seguimiento. Todas y cada una siguiendo el Check-list disponible para la auditoria específica de Canadá.
- Registro de no conformidades en el manejo de la fruta y su correspondiente informe.

En un sencillo documento como puede ser el de la Tabla 4.7 donde se registran las no conformidades, algún ejemplo de no conformidad puede ser que se encuentre suciedad en los materiales de envasado final, que la codificación de la parcela no sea clara y pueda dar lugar a un control precario de la trazabilidad, o que el personal haya recibido una formación demasiado somera y no tenga claras las diferencias entre plagas. En la Tabla 4.8 se registra el informe de la no conformidad presentada, en el cual se describe la causa de la no conformidad, el tratamiento que se le va a dar para solucionarla y la posterior evaluación y cierre de la misma, mencionando siempre responsables y fechas de las mismas.

TABLA 4.7. REGISTRO DE NO CONFORMIDADES

REGISTRO DE NO CONFORMIDADES AÑO:							
FECHA APERTURA	N° INFORME	EMISOR	DESCRIPCIÓN	FECHA CIERRE			
	•						
		·					

TABLA 4.8. INFORME DE NO CONFORMIDAD

INFORME DE NO CONFORMIDAD				
N° INFORME NO CONFORMIDAD:	FECHA:			
DETECTADO POR:				
DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:				
TRATAMIENTO:				
Propuesto por:				
Responsable de implantación:		Plazo:		
RESULTADO:		. Ideo.		
SEGUIMIENTO, COMPROBACIÓN Y CIERRE DE LA NO	O CONFORM	IDAD:		
Responsable cierre:		Fecha:		

- Registro de acciones correctoras, en este punto se describirá de qué modo o en qué documentos el operador registrará esta información.
- Lista de plagas reguladas por Canadá.
- Copias de las directivas D-95-08 y D-13-03

Tanto el listado como las copias de las directivas las dispondrán tanto el responsable de campo como el responsable de calidad en la central de envasado.

4.4.5 CUMPLIMIENTO DE LO PRINCIPALES REQUISITOS EN LA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA: MANUAL DE ALMACENES DE CONFECCIÓN

El manual requerido para el almacén es muy similar al requerido en campo, ya que la detección de las plagas tiene que ser integral en toda la cadena de suministro.

- Descripción general del operador, del número de almacenes y a qué mercados va principalmente dicha fruta.
- Listado de responsables y personal del almacén de confección.
- Plan de formación del personal, donde se detalle el contenido de la formación, quién es formado, quien es el formador, cuando se realiza y cómo se evalúa el aprendizaje.
- Planos del almacén de confección, donde se detallen además los flujos de la fruta a través del mismo.
- Manejo de la fruta en el almacén, donde se describan las medidas que se llevan a cabo en el almacén para que las confecciones para Canadá estén libres de plagas cuarentenarias. En el caso de que una plaga sea difícil de identificar se debe llevar a un laboratorio oficial que será el mismo que el de campo. Se tendrán en cuenta tanto la zona de recepción, la zona de procesado como la zona de almacenamiento en frío y áreas de expedición.
- Se debe explicar el sistema de trazabilidad de igual modo que en el manual de parcelas. La trazabilidad va a ser clave para el éxito de la exportación de estos productos.
- Determinar que las auditorias internas se realizarán con la misma periodicidad que en el manual de parcelas, es decir, una auditoria integral y tres de seguimiento.
- Procedimiento para el tratamiento de no conformidades
- Procedimiento de acciones correctoras.
- Planos del almacén de confección, indicando además el flujo de fruta.

En este requisito es necesario establecer un croquis del almacén de confección e indicar mediante flechas por donde entra la fruta, donde se almacena en refrigeración, el recorrido que hace en la línea de producción hasta que finalmente queda preparada para expedición. En la FIGURA 8 queda reflejado un ejemplo ilustrativo de cómo debería hacerse.

 La mercancía irá acompañada de un Certificado Fitosanitario, emitido por el MAPA con la siguiente Declaración Suplementaria:

PARA FRUTOS DESTINADOS A LA PROVINCIA DE BRITISH COLUMBIA

"The material was produced under an official pest Management program and is free of *Adoxophyes orana, Cydia funebrana, Grapholita molesta, Monilinia fructigena, Rhagoletis cerasi, and Amphitetranychus viennensis* (=Tetranychus viennensis)".

Production site identification code: Packing facility identification code:

"El material fue producido bajo un programa oficial de manejo de plagas y está libre de *Adoxophyes orana, Cydia funebrana, Grapholita molesta, Monilinia fructigena, Rhagoletis cerasi, and Amphitetranychus viennensis* (=Tetranychus viennensis)".

Código de identificación: código de identificación de la planta de envasado:

<u>PARA FRUTOS DESTINADOS A OTRAS PROVINCIAS DIFERENTES A BRITISH</u> COLUMBIA

"The material was produced under an official pest Management program and is free of Adoxophyes orana, Cydia funebrana, Monilinia fructigena, Rhagoletis cerasi, and Amphitetranychus viennensis (=Tetranychus viennensis)".

Production site identification code: Packing facility identification code:

"El material fue producido bajo un programa oficial de manejo de plagas y está libre de Adoxophyes orana, Cydia funebrana, Monilinia fructigena, Rhagoletis cerasi, and Amphitetranychus viennensis (=Tetranychus viennensis)".

Código de identificación: código de identificación de la planta de envasado:

PARA FRUTOS DESTINADOS A TODAS LAS PROVINCIAS

"The consignment was produced and prepared for export under a CFIA-accepted systems approach for *Lobesia botrana*"

Código SIGPAC de la/s parcela/s de donde procede la fruta a exportar ** No RGSEAA

"El envío fue producido y preparado para la exportación bajo un enfoque de sistemas aceptado por la CFIA para *Lobesia botrana*"

En resumen, este protocolo sirve como herramienta para que una empresa sepa lo que tiene que hacer para cumplir con los requisitos que pide Canadá a la hora de importar fruta de hueso de países terceros, además de conocer también las actuaciones que deben hacer las administraciones públicas y la entidad de certificación que contraten. Los primeros pasos a seguir empiezan con la inscripción en CEXVEG de las parcelas que se van a destinar para Canadá y la central hortofrutícola donde se manipulará la fruta, se tiene que elegir al mismo tiempo con qué entidad certificadora se va a trabajar y firmar el contrato de la campaña. La entidad de certificación trabaja junto a la empresa exportadora para revisar la documentación. Se debe contratar a un técnico formado que se ocupe de montar las trampas en las parcelas y de hacer el conteo semanal de las mismas, además el técnico deberá redactar los manuales de manejo de parcelas y de almacén según exigen las normativas canadienses. La entidad de certificación auditará tanto los manuales como las trampas para comprobar que se han rellenado y cumplimentado correctamente. Una vez que la entidad certificadora dé el visto bueno al sistema, la empresa podrá exportar la fruta de las UHC auditadas.

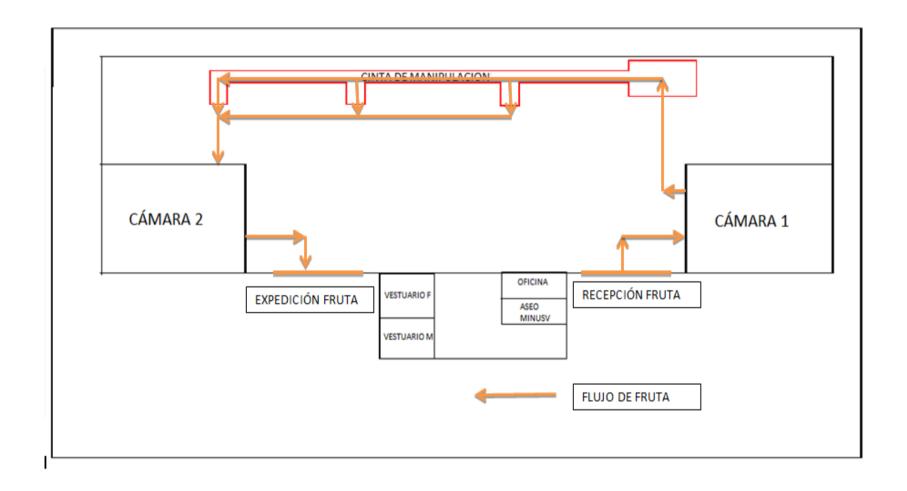


FIGURA 4.8. FLUJO DE ENTRADA Y SALIDA DE LA FRUTA A UNAS INSTALACIONES DE CONFECCIÓN

5. CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES

PRIMERA. El acuerdo CETA ayuda a cientos de empresas hortofrutícolas europeas y particularmente extremeñas a poder exportar sus productos a Canadá sin que los trámites burocráticos y los gastos arancelarios sean altos. Esto provoca que la competitividad de las empresas sea mayor y el flujo de mercancías y servicios entre las dos potencias occidentales sea un ejemplo para poder desarrollar otros acuerdos económicos y comerciales con otros países.

SEGUNDA. A la hora de la implantación del protocolo de exportación, a una central hortofrutícola extremeña le afecta indirectamente el acuerdo CETA, pero se ve directamente influenciada por las Directivas 95-08 y 13-03 que son específicas de la exportación de frutas a Canadá, e incluyen los requisitos que se exigen al operador.

TERCERA. De forma práctica, el protocolo hace hincapié en dos factores primordiales que se deben controlar y tener perfectamente implantados: la central hortofrutícola extremeña deberá controlar las plagas cuarentenarias para Canadá tanto en campo como en central mediante el conteo de trampas situadas en las fincas destinadas a la exportación y en la central de manipulado. Si se encuentra alguna de las plagas durante la producción de los frutos se realizará un tratamiento fitosanitario al respecto. De igual manera que se controlan las plagas cuarentenarias, se contará con un sistema de trazabilidad robusto que permita conocer en todo momento el origen del producto y el cliente al que ha sido exportado.

6. BIBLIOGRAFÍA

7. BIBLIOGRAFÍA

- C. Ioriatti, G. Anfora, M. Tasin, A. De Cristofaro, P. Witzgall, A. Lucchi, Chemical Ecology and Management of *Lobesia botrana* (Lepidoptera: Tortricidae), *Journal of Economic Entomology*, Volume 104, Issue 4, 1 August 2011, Pages 1125–1137
- Casado G. et al (2015) Manejo Integrado de Plagas en Frutales de Hueso. Unidad Didáctica. Disponible en: https://citarea.cita-aragon.es/citarea/bitstream/10532/3816/1/FRU0007.pdf
- Serrano C. (2016) La verdad sobre el CETA: ¿En qué consiste realmente el acuerdo económico y comercial de la UE y Canadá? Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_C ONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/economia+internacional/ari72-2016-serranoleal-verdad-sobre-ceta-en-que-consiste-realmente-acuerdo-economico-comercial-ue-canada
- COAG (2017) El acuerdo CETA y la Agricultura. Disponible en: http://coag.chil.me/download-doc/146769
- Comercio-exterior (2017) Beneficios del CETA. Disponible en: http://www.comercio-exterior.es/es/action-articulos.articulos+art-183+cat-23/Articulos+de+comercio+exterior/Exportacion+Internacional/Los+beneficios+del+CE
 TA+para+el+comercio+exterior+ II .htm
- Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales. Estadísticas de comercio exterior Recuperado agosto 2020. Disponible en: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/comerci o exterior/datos estadisticos/principales resultados.shtml
- Directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo de 2000 relativa a las medidas de protección contra organismos nocivos para los vegetales o los productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32000L0029&from=LV
- European Commission (2017) El CETA Explicado. Disponible en: https://ec.europa.eu/spain/sites/spain/files/release-171115 ceta-explained.pdf
- FEPEX (2019) Exportaciones de frutas y hortalizas. Disponible en: https://www.fepex.es/noticias/detalle/exportacion-espanola-frutas-hortalizas-2018
- Fruittoday (2019) Descenso en la exportación de fruta de hueso y caqui. Disponible en: https://fruittoday.com/fuerte-descenso-en-la-exportacion-de-fruta-de-hueso-y-caqui/

- Gil Soto et al. (2017) Las exportaciones a terceros países. Inspecciones en frontera. Disponible en:

 https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eia/archivos/iag/2017/2017-04-las-exportaciones-a-terceros-paises.pdf
- Gobierno de Canadá (2019) Appendix 1: Summary of phytosanitary import requirements for temperate fresh fruit and tree nuts approved for entry into Canada. Disponible en: http://www.inspection.gc.ca/english/plaveg/protect/dir/fresfrute.shtml
- Gobierno de Canadá (2019) D-13-03: Phytosanitary Import Requirements to Prevent the Introduction of *Lobesia botrana*, the European Grapevine Moth. Disponible en: https://www.inspection.gc.ca/plant-health/plant-pests-invasive-species/directives/horticulture/d-13-03/eng/1448986060402/1448986061775
- Gobierno de Canadá (2019) D-95-08: Phytosanitary Import Requirements for Fresh Temperate Fruits and Tree Nuts. Disponible en: http://www.inspection.gc.ca/english/plaveg/protect/dir/d-95-08e.shtml
- Ley 43/2002 del 20 de noviembre, de sanidad vegetal (BOE) Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22649
- MAPA (2018) Fruta de hueso: análisis de campaña 2018. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/producciones-agricolas/181219analisisexpostfdh2018 tcm30-500906.pdf
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2019) Disponible en: https://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/politica-comercial/relaciones-bilaterales-union-europea/america/Documents/171101%20-%20FICHAS%20CETA.PDF
- Orden de 20 de febrero de 1997 por la que se regula la autorización y el desarrollo de las inspecciones fitosanitarias a efectuar en los almacenes de envasado para la exportación y reexportación a países terceros de vegetales y productos vegetales. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-4271
- Real Decreto 1311/2012 del 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Disponible en: https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-11605-consolidado.pdf
- Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. Disponible en:

 https://www.boe.es/eli/es/rd/2005/01/21/58#:~:text=Real%20Decreto%2058%2F2005%2

 C%20de,y%20tr%C3%A1nsito%20hacia%20pa%C3%ADses%20terceros.

ANEXO

- Revista Mercados (2019) Brasil y Canadá principales mercados no europeos de las hortalizas españolas. Disponible en: https://www.revistamercados.com/brasil-y-canada-principales-destinos-no-europeos-de-las-hortalizas-espanolas/
- Vinagre C.J (2019) El 75% de la fruta extremeña tiene como destino la exportación. HOY

 Disponible en: https://www.hoy.es/agro/fruta-extremena-destino-20190607002901-ntvo.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F
- Visor de SigPac V4.2 para la realización y localización de parcelas. Disponible en: https://sigpac.mapa.gob.es/fega/visor/

ANEXOS

	Se registran los defectos y alteraciones del producto, muestreando una caja del lote confeccionado para un cliente, indicando por cada parámetro un valor de 0 a 10. Sumando el total de valores en recepción y posteriormente en manipulación							
MÉTODO:	En esta ficha se regi:		uta, el empaqueta	do; para más em	paquetados de la misma recepc	ión, añadir ficha		
FECHA	incluyendo inisino n	PRODUCTO	Sterior identificació	on para la trazabi	PARTIDA			
	•		RECEPCIÓN			- 1		
ENTRADA	Calidad A: I		valor de 0					
KG:	Cat.	<u>ALMACÉN:</u>	a 100		PRODUCCIÓN:			
	Calidad B: II							
	Cat.	(Suma del control	de calidad d	e RECEPCIÓ	N) Convencional - I	BIO		
FINCA		VARIEDAD	CAL	IBRE (%)	FECHA RECOLEC	CIÓN		
		APARIENCIA						
HORA DE LLE	GADA	EXTERNA			PRODUCTO CON	FORME		
					Sí	No		
	Control de cal	idad en Recepción: I	ndicar preser	ncia o no	1			
	presencia	·	•					
	Adoxophyes		Grapholita	Lobesia				
	Orana	Cydia Funebrana	Molesta	Botrana	Rhagoletis Cerasi	i		
	Monilia				FITOSANITARIOS	5		
	Fructigena	ROZADA	RAJADA	PODRIDA	APTO/NO APTO			
	COMENTARIO	S: Anotar la						
	muestra que s	<u>e toma</u>						
	T		1PAQUETADO)				
Nº PALET	TIPO PALET	CLIENT	E		ETIQUETA			
LOTE	CALIBRES		(pegar)					
Control POST	CONFECCIÓN I	ndicar valor de 0 a 1	0 (0 mín y					
10 máx)	T		_	1	1	_		
Adoxophyes	-	Grapholita	Lobesia	Rhagoletis				
orana	funebrana	molesta	botrana	cerasi	ºBrix	Dureza		
Monilia								
fructigena	ROZADA	RAJADA	PODRIDA		Temperatura			
COMENTARIO	OS: Anotar la	-	•	•		_		
muestra que	se toma							
		APARIENCIA EXTER	RNA					
TOTAL		ENVASADO			PRODUCTO CONFOR	ME		
					Sí	No		
CAJAS	Código							
ALVEOLO	entrada	Código entrada	Confección		Trazabilidad PRODUCTO			
CESTAS								
						,		

ANEXO I. EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE CALIDAD EN ALMACÉN

ANEXO II REGISTRO DE FORMACIÓN

INFORME DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

DATOS DI	E LA ACCIÓN FORMATIVA
TÍTULO:	
Entidad organizadora:	Lugar:
Formador:	
Fechas inicio-fin:	Duración(h):

CONTENIDO

- 1.- Explicación de los rasgos de las especies a controlar (características, imágenes en diferentes estadios de crecimiento y forma en que se detecta en la fruta a manipular).
- 2. Dar a conocer la ficha de especificación de productos en entrada
- 3.- Dar a conocer la especificación de producto final
- 4.- Procedimiento de comunicación al responsable directamente superior en caso de detectarse alguna fruta con esas características
- 5.- Procedimiento de segregación de productos afectados en caso de detectarse
- 6.- Se plantean varios ejemplos de posibles incidentes que se puedan dar durante el tiempo en que la fruta se encuentra en las instalaciones
- 7.- Se realizan preguntas a los asistentes para garantizar la comprensión de la formación recibida (forma de actuación en caso de detección de fruta contaminada, características de las especies a controlar, estadio de las especies en las fotografías mostradas, etc)

	ASISTENTES / EVALUACIÓN FORMACIÓN				
	Nombre y apellidos, firma de asistencia	Evaluación			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

OBSERVACIONES:	Aprobado: Responsable Prog.Manejo
	Fecha:

ANEXO III. LISTADO DE PERSONAL JUNTO A CUALIFICACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

CARGO	NOMBRES	FUNCIONES	CUALIFICACIÓN	TELÉFONO
Responsable de				
manejo				
Jefe inspección				
fruta				
Jefe de envíos				
Jefe de				
almacenamiento				
de frio				
Jefe de				
procesado				
Operario 1				